



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00015

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.09.004718**



Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del **Cantón SANTO DOMINGO** el **11 de Septiembre de 2009**, que contienen la constitución de la compañía **MAXBARIATRICO MEDICAL S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.09.2708 de 12 de Noviembre de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **MAXBARIATRICO MEDICAL S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de Noviembre de 2009


Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

Exp. Reserva 7270544
Nro. Trámite 1.2009.2293
CSM/

31

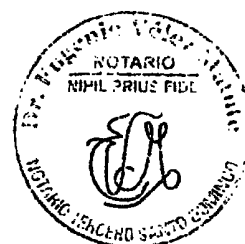
ZON: Para los fines legales consiguientes, DOY FE: Que he dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en el Artículo Segundo, literal a) De la Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.09.004718, de fecha trece de noviembre del dos mil nueve, que antecede, esto es, he marginado su contenido en la matriz de la escritura de constitución de la COMPAÑÍA MAXBARIATRICO MEDICAL S.A., celebrada en esta Notaria el once de septiembre del año dos mil nueve.

Santo Domingo a veinte y seis de noviembre del año 2.009.



Paulina

Dr. Eugenio Vélez Matute
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO



RAZON.-En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo No. 43, Inscripción No. 274, Repertorio No. 1369.- Santo Domingo, a 02 de Diciembre del 2009.- **LA REGISTRADORA.**



Dra. Maritza Lamiño Dura,
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTÓN SANTO DOMINGO